

Santiago, 15 de Abril 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403752

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2117 Folio N° 77319767181, presentada por contribuyente **LISSETE OLIVA C SPA, RUT**, en fecha 15/04/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 6672158896 y 6671690646.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
MARIA JOSÉ CASTILLO VEJAR
 DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 Director Regional CHILE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE METROP. STGO. PNTE.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 Jefe Unidad
 UNIDAD DE MAIPU

Notificación Res. Ex. N°1403752, de fecha 15 de Abril 2019, que incluye entrega de giros				
			<i>90/100 15-4-2019</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y nombre Ministro de Fe

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 Jefe de Gabinete
 UNIDAD DE MAIPU
[Handwritten signature]
 Prop. Stgo. Ponente